Para el despacho de oficio que no sea de
SELLO QUARTO, AÑO DE
MIL SETECIENTOS Y QUARENTA.

Por su Sr. del Nam. y Ayuntam. desta Villa de Luxa
Doy fe, que se reserva en la Ov. entre y nueve de Abril de mill
setecientos y quarenta

Joaquin Moitan
Hordoñez

Decreto de Prorrog. de Mayo 15

En la Villa de Luxa en quince
de Mayo de mil setecientos y quarenta los Señores D.
Diego Capitola y Carrasco, y Caballero del Orden de Santiago
Capitan de Caballos, Gov. Justicia mayor desta Real. y de
mas del Partido della, y Sr. Alf. Lorenzo Alarcon y Mel-
ques Alf. mayor en propiedad Antonio Buitrago, y Jua
Antonio Buitrago, Antonio Solan, y Marcos Salon
y Diego Guardiola, y Sres. Consejeros Justicia y Regim.to desta
Villa estando Juntos en su Ayuntam.to Conocer hacer Orden
y Concordia, para evitar y Conseguir las cosas perjudiciales
al Pueblo de ambas Alg. Vim y Ordenaron desta Nra.
aviendo Sobre Alcaldes

Sobre Alcaldes. Por Uno de los presentes Es. Pedro Antonio Enve
Ayuntam. Una Carta de D.n Jaime de Chabes, Enque
participa avera D.a habersele echo nombram.to de Alcalde
mayor, della el dho Señor Gov.r por lo que No Sabia
a conducirse, Enlo q. fuere de Quadrado Enelho Calen